



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 11 de enero de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 11 de enero de 2021, el Memorandum N° 1175-2020-MDV/GM de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 349-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 01519-2020/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 515-2020/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 179-2020/MDV-GDUI-SGCPU-AÑR del Técnico de Catastro, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que contiene la propuesta de Numeración Municipal del Asentamiento Humano Los Licenciados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General — T.U.O. de la Ley N° 27444;

Que, el artículo 40° de la citada Ley señala: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. (...)". Asimismo el artículo 9° numeral 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal puede "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, al respecto, el numeral 3.4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función exclusiva de las municipalidades distritales: "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial;

Que, aunado a lo expuesto, el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, aprobó el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, y señala en su Quinta Disposición Complementaria y Transitoria: "Las Municipalidades Distritales dispondrán la numeración predial y otorgarán el correspondiente certificado de numeración, (...)";

Que, en concordancia con lo expresado, según el artículo 92° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP-SN, la inscripción de la numeración se realiza en mérito a la resolución o el certificado de numeración expedidos por la municipalidad distrital respectiva;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021/MDV-CDV

Que, mediante Memorando N° 01519-2020/MDV-GDUI la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura corre traslado del Informe N° 515-2020/MDV-GDUI-SGCPU expedido por la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano que se emite en mérito al Informe N° 179-2020/MDV-GDUI-SGCPU-AÑR del técnico catastral; por medio del cual concluye que es necesario la aprobación la Ordenanza Municipal que contiene la Numeración Municipal oficial del Asentamiento Humano Los Licenciados;

Que, el proyecto de Ordenanza Municipal tiene por finalidad que nuestro distrito esté debidamente ordenado, a fin de que propios, visitantes e instituciones públicas y privadas puedan ubicar rápidamente un predio, así mismo mejorar la localización e identificación de los predios, facilitar las intervenciones de urgencia (ambulancias, policía, bomberos, etc), facilitar la labor de los operadores de servicios públicos, mejorar las tributación local al permitir el diseño de registros fiscales o inventarios entre otros;

Que, mediante Informe N° 349-2020/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica considera VIABLE la aprobación de la "Propuesta de Numeración municipal del Asentamiento Humano los Licenciados" la cual deberá ser aprobada mediante de Ordenanza Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 1175-2020-MDV/GM la Gerencia Municipal remiten los actuados a fin de que continuar el trámite correspondiente, la misma que deberá ser aprobada mediante Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que contiene la Numeración Municipal del Asentamiento Humano Los Licenciados.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
Abog. EDINSON LEONCIO MORI CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL